



USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, Resolución In.Fue.Tur. N° 070/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la Ley se establece los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación en la materia, debiendo llevar adelante el Registro Provincial de Guías de Turismo y su actualización constante, como así también organizar el Seminario de Actualización de Guías de Turismo en el ámbito de la Provincia.

Que el mencionado seminario es de carácter obligatorio para la correspondiente Habilitación y Renovación de los guías de turismo que ejerzan su actividad dentro del ámbito de la provincia a fin de actualizarse sobre los contenidos conceptuales propios de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Que se establecieron distintos aranceles con valores de referencia a fin de Habilitar o Renovar como guía de turismo en la Provincia, los cuales serán actualizados anualmente.

Que en consecuencia el cálculo del arancel para la Habilitación por primera vez de Guía de Turismo en la Provincia se calculará de la sumatoria del 80% del valor de una excursión en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo con más el 50% del valor de una excursión en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano.

Que por su parte el cálculo del arancel para la Renovación de la Habilitación de Guía de Turismo se calculará de la sumatoria del 50% del valor de una excursión en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo con más el 50% del valor de una excursión en español convencional a los Lagos Fagnano y Escondido.

Que los valores de las excursiones serán tomados del listado de honorarios de guía que la Asociación de Profesionales en Turismo en Tierra del Fuego deberá enviar para cada temporada a este Ente.

Que el Instituto cuenta con la competencia suficiente para la recepción de tales aranceles conforme a la Ley Provincial N° 65, Artículo 35, Inciso f.

Que mediante Nota Registrada N° 079/18 la Asociación de Profesionales en Turismo de TDF remitió el correspondiente listado de honorarios de guías de la temporada 2018-2019.

ES COPIA FIEL
Emiliano V. Rossetto
Director de Administración
Instituto Fuegoينو de Turismo

..//2

./12

Que mediante Nota Interna N° 189/18 Letra: Dpto. Fisc. e Insp. de fecha 13/11/2018 se elaboro el calculo de canon con los valores para los Guías de Turismo que se deban Habilitar en el Registro Provincial el cual será de pesos ocho mil ciento ochenta con 73/100 (\$8.180,73) y para aquellos que deben Renovar la Habilitación Turística Provincial será de pesos seis mil ciento noventa y nueve con 20/100 (\$6.199,20).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Ley Territorial N° 338 y Decreto Provincial N° 3045/15

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

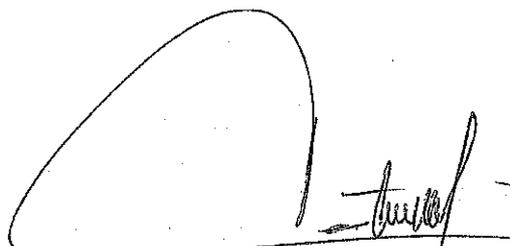
ARTICULO 1º: APROBAR los aranceles para la tramitación de la Inscripción y Renovación de los Guías de Turismo, ante el Registro Provincial de Guías de Turismo, los cuales se detallan en el Anexo I del presente acto.

ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia a partir del 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

ARTICULO 3º: Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

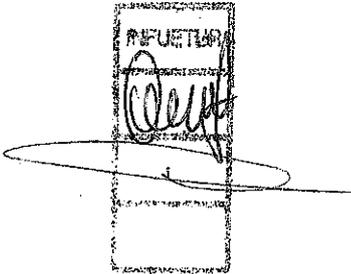
RESOLUCIÓN DEL INTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 1269 /18.-

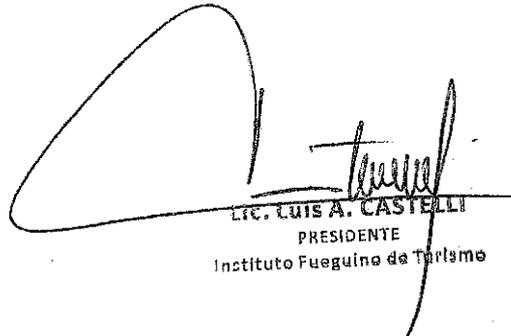


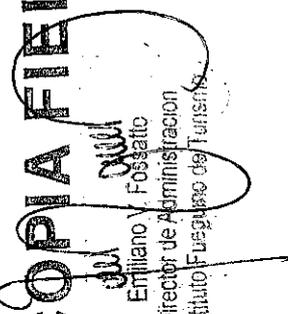

Lic. Luis A. CASTELL
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA FIEL
Emiliano V. Fossetto
Director de Administración
Instituto Fueguino de Turismo

- Inscripción para Habilitación.....\$8.180,73 (pesos ocho mil ciento ochenta con 73/100, que es el total del valor en PESOS equivalente al 80 % del valor de una excursión en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo más el 50% del valor de una excursión en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano, de acuerdo a los valores plasmados en el tarifario de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego correspondiente al año 2018-2019.
- Renovación de Habilitación.....\$ \$6.199,20. (pesos seis mil ciento noventa y nueve con 20/100) que es el total del valor en PESOS equivalente al 50% del valor de una excursión en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo más el 50% del valor de una excursión en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano, de acuerdo a los valores plasmados en el tarifario de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego correspondiente al año 2018-2019.




LIC. LUIS A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo

ESCOPIA FIEL

Emiliano V. Fosstato
Director de Administración
Instituto Fueguino de Turismo